Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 801 - 2023

VISTO:

Los convenios de soluciones habitacionales suscriptos oportunamente que se adjuntan, con los vecinos María Rosa Arrieta DNI N°11.535.548 y Cecilia Edit Cejas DNI N° 25.356.325 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de los convenios, los vecinos indicados fueron adjudicatarios de obras de viviendas ya finalizadas.

Que, el plan de viviendas convenido, implicaba que las adjudicatarias debían cancelar la obra realizada.

Que, de las constancias acompañadas, surge que las personas beneficiarias de la operatoria Soluciones habitacionales han cancelado la obra de vivienda.

Que, en consecuencia, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Convenio suscripto con cada vecina, ergo, corresponde que el Concejo Deliberante autorice la escrituración de cada inmueble en beneficio de cada uno de ellos.

Que, los gastos de escrituración, estarán a cargo del adjudicatario, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para que la escrituración pueda llevarse a cabo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese escriturar a favor de María Rosa Arrieta DNI N° 11.535.548 el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 058, Circunscripción 1, Radio G, Manzana 15 A, parcela 11, Partida 762663.

Artículo 2°: Autorícese escriturar a favor de Cecilia Edit Cejas DNI N° 25.356.325 el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 058, Circunscripción 1, Radio G, Manzana 15 A, parcela 10, Partida 762662.

Artículo 3°: A tales efectos, autorícese al Intendente Municipal Jorge Luis Cabak y al Secretario de Gobierno Pablo Martín Campo, a suscribir la escritura traslativa de la propiedad respectiva, por ante los escribanos Delma Sánchez y/o Patricio Cicognani.

Artículo 4°: El costo de cada escritura será afrontado por su adjudicatario, así como también estarán a su cargo el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para que la escrituración pueda llevarse a cabo.

Artículo 5°: La presente norma, se comunicará a la ciudadanía de la siguiente manera:
1) Difusión por medios radiales, gráficos y televisivos locales;
2) Cualquier otro medio de difusión del que disponga la comuna.
3) Página de Facebook y Cartelera del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido – archívese.

Macachín (L.P), 5 de Octubre del 2023. –